



**ADENDA Nº 1 AL CONVENIO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "DEPÓSITO, POTABILIZADORA E
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ABASTECIMIENTO DE
HELLÍN. ALBACETE"**

En Hellín, a tres de febrero de dos mil diez.

REUNIDOS

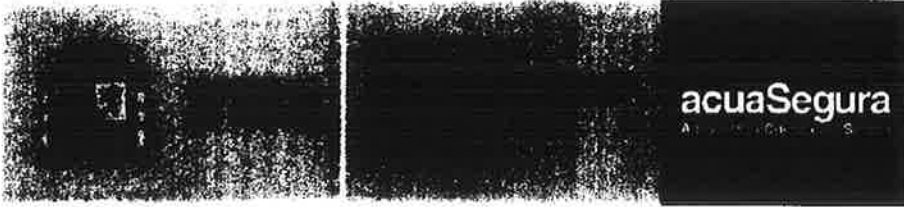
De una parte, Ilmo. Sr. D. _____, Alcalde-Presidente del
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, autorizado para este acto por
Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, en sesión ordinaria
celebrada el día 28 de diciembre de 2.009.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. _____, en su
calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal
AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., con C.I.F. A-73.053.498, y
domicilio en Calle Fuensanta Nº 4, 1º B, de Murcia, en representación de la
misma en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la
Entidad en fecha 18 de noviembre de 2.008.

Reconociéndose ambas partes, en el concepto en que intervienen, la
capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes,
consideran conveniente, antes de determinar las estipulaciones que han de
regir la presente Adenda, hacer constar los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 28 de abril de 2.005 se firmó el CONVENIO REGULADOR DE LA
EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "DEPÓSITO,
POTABILIZADORA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL
ABASTECIMIENTO DE HELLÍN. ALBACETE, que ha posibilitado la
ejecución y financiación de dichas Actuaciones, y que previos los
trámites legales oportunos, van a ser cedidas en uso al Excmo.
Ayuntamiento de Hellín, para su integración en el sistema municipal
de abastecimiento.



2. Que el importe estimado de las obras se ha incrementado debido a los siguientes motivos:

A. Respecto a los Depósitos el principal motivo del incremento del precio final de la obra es el cambio de trazado de las conducciones de impulsión y distribución, solicitado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hellín. El nuevo trazado, además de suponer una ampliación de longitud de las tuberías, supuso mayor necesidad de excavación en roca, al discurrir por unos terrenos de naturaleza totalmente distinta de los iniciales. La ubicación de los dos depósitos también se modificó ligeramente para poder situar la totalidad de la cimentación de ambos en suelo competente, suponiendo esto también mayor excavación en roca.

B. Respecto a la Estación de Tratamiento de Agua Potable, en el intervalo de tiempo transcurrido desde que se redactó el proyecto hasta que se iniciaron las obras, se pudo tener un mejor conocimiento de las particularidades que presenta en el agua bruta de abastecimiento a Hellín, lo que ha supuesto contemplar algunas necesidades nuevas en la planta.

Además, la Dirección de Obra consideró conveniente incluir en la ETAP en construcción todas aquellas mejoras en elementos y equipos no previstas en el proyecto original y que suponen:

- 1) una mejora en la automatización de los procesos de tratamiento de la planta.
- 2) un aumento en la seguridad de algunos elementos de la misma.
- 3) la incorporación a la ETAP de aquellos adelantos y mejoras en distintos procesos que la técnica ha desarrollado últimamente, y que se están implementando en las potabilizadoras de más reciente diseño.
- 4) una mejora de aspectos estéticos y de funcionalidad de la planta.

Todas las variaciones con su detalle por capítulos y unidad de obra se



Constituye el objeto del presente Protocolo la modificación de la Cláusula III del CONVENIO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS "DEPÓSITO, POTABILIZADORA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ABASTECIMIENTO DE HELLÍN. ALBACETE, en orden a posibilitar la justificación de los pagos y la aportación a la financiación de las infraestructuras conforme la normativa presupuestaria de las entidades locales vigente.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁSULA III. ESQUEMA FINANCIERO.

La Cláusula III quedará redactada con la introducción de los siguientes cambios:

III. ESQUEMA FINANCIERO

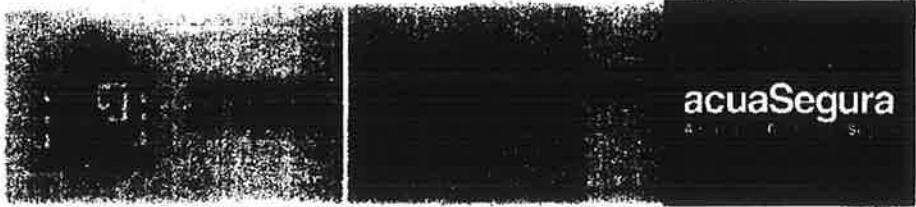
La financiación del coste de la ejecución de la Actuación siguiendo lo que a sus efectos dispone el Convenio de Gestión Directa, en su Adicional A.11. se estructuran y detallan:

A) El 85% del coste elegible del proyecto que importa la cantidad estimada de 5.871.804 € será financiado por ACSEGURA a través del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

B) El resto será aportado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, durante el plazo de ejecución de las obras, en concepto de pago anticipado de la tarifa de amortización que se establece en la Cláusula IV y con el calendario de pagos acordado por acuaSegura; sirviendo este desembolso, para la liquidación total de la tarifa fija de amortización a soportar por este usuario, durante la vigencia del presente Convenio.

La distribución por anualidades netas previstas es la siguiente:

<u>AÑO 2.007</u>	<u>AÑO 2.008</u>	<u>TOTAL</u>
391.302 €	2.558.698 €	2.950.000 €



recogerán en el proyecto de liquidación.

3. Que la Cláusula III establecía que el presupuesto total estimado de la Actuación ascendía al importe de 8.118.563 €, el importe definitivo de la aportación quedará fijado a resultados de las liquidaciones de las correspondientes certificaciones de proyectos y obras y que descontado el importe de la financiación del Fondo de Cohesión, el resto sería aportado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, durante el plazo de ejecución de las obras, en concepto de pago anticipado de la tarifa de amortización que se establece en la Cláusula IV y con el calendario de pagos acordado por Acsegura; sirviendo este desembolso, para la liquidación total de la tarifa fija de amortización a soportar por este usuario, durante la vigencia del presente Convenio y con la siguiente distribución por anualidades netas:

<u>AÑO 2.005</u>	<u>AÑO 2.006</u>	<u>TOTAL</u>
246.759 €	2.000.000 €	2.246.759 €

A estas anualidades habrá que adicionar el tipo general del 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tanto el presupuesto estimado, como el importe de las anualidades y el importe total a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Hellín han quedado desfasados, por lo que procede su actualización.

4. Y en base a estos antecedentes, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan la presente Adenda al Convenio Regulador de las obras "DEPÓSITO, POTABILIZADORA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ABASTECIMIENTO DE HELLÍN. ALBACETE" en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO



A estas anualidades habrá que adicionar el tipo general del 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entenderá por coste de la ejecución el coste total que represente la realización de las obras, incluyendo el de las expropiaciones y ocupaciones necesarias; indemnizaciones; redacción de proyectos; supervisión, dirección, inspección, control, constatación y recepción de la obra; medidas informativas y cualesquiera otras que guarden relación con aquellas.

El presupuesto total estimado de la Actuación asciende al importe de 8.821.804,00 €, el importe definitivo de la aportación quedará fijado a resultas de las liquidaciones de las correspondientes certificaciones de proyectos y obras.

El coste elegible a efectos de la cofinanciación por el Fondo de Cohesión previsto es de 6.908.005 €. que al aplicarle el tipo de cofinanciación solicitado del 85% resulta una aportación estimada total por el Fondo de Cohesión de 5.871.804 €, por lo que la aportación estimada del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN es de 2.950.000 € más el 16% de Impuesto sobre el valor añadido.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, que consta de cinco folios escritos a una sola cara, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

POR AGUAS DE LA CUENCA
DEL SEGURA, S.A.



A estas anualidades habrá que adicionar el tipo general del 16% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entenderá por coste de la ejecución el coste total que represente la realización de las obras, incluyendo el de las expropiaciones y ocupaciones necesarias; indemnizaciones; redacción de proyectos; supervisión, dirección, inspección, control, constatación y recepción de la obra; medidas informativas y cualesquiera otras que guarden relación con aquellas.

El presupuesto total estimado de la Actuación asciende al importe de 8.821.804,00 €, el importe definitivo de la aportación quedará fijado a resultas de las liquidaciones de las correspondientes certificaciones de proyectos y obras.

El coste elegible a efectos de la cofinanciación por el Fondo de Cohesión previsto es de 8.908.005 €, que al aplicarse el tipo de cofinanciación solicitado del 85% resulta una aportación estimada total por el Fondo de Cohesión de 5.871.804 €, por lo que la aportación estimada del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN es de 2.950.000 € más el 16% de Impuesto sobre el valor añadido.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, que consta de cinco folios escritos a una sola cara, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

POR AGUAS DE LA CUENCA
DEL SEGURA, S.A.